TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE DISEÑO E IMPRESIÓN DE TARJETAS DE INVITACION POR CONMEMORARSE LOS 25 AÑOS DE CREACION DEL IVP-AREQUIPA

I. **DEPENDENCIA SOLICITANTE:** Administración

II. **OBJETO DE LA CONTRATACION:** Contratación de servicio de diseño e impresión de tarjetas de invitación de acuerdo al plan de trabajo para celebrar el XXV Aniversario del Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa.

III. **FINALIDAD PUBLICA:** El presente requerimiento permitirá realizar la entrega de las invitaciones por el XXV Aniversario del Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa.

IV. **OBJETO DE LA CONTRATACION**: El objetivo que se pretende alcanzar con la presente contratación es afianzar relaciones interinstitucionales.

V. DESCRIPCION DEL SERVICIO Y CONDICIONES

Diseño e impresión de tarjetas de invitación

Detalles del Servicio

- Material: Papel kimberly
- Tamaño de tarjeta con sobre : 18.5 cm x13 cm
- Sectorizado en pan de oro y pan de plata
- Color del sobre: Azul
- Material del sobre: Papel de hilo
- Tipo de impresión: Anverso y reverso
- Cantidad: 80
- Se coordinará el diseño con el área solicitante

VI. PERFIL DEL CONTRATISTA

El contratista debe cumplir con el siguiente perfil:

- Tener como actividad económica relacionada al objeto de contratación
- Ficha RUC activo y habido
- Presentar el formato 1
- No tener impedimento para contratar con el estado. FORMATO 2
- Presentar carta de autorización CCI

VII. **LUGAR DE ENTREGA:** La entrega será en las instalaciones del IVP – AREQUIPA, ubicado en el Centro Recreacional el Bosque – Socabaya

VIII. **PLAZO DE ENTREGA:** El plazo será de 03 días calendarios contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

IX. **CONFORMIDAD:** La conformidad será otorgada por el área usuaria

X. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en un único pago al finalizar el servicio

Para la ejecución del pago el contratista deberá presentar por mesa de partes de la entidad:

- Comprobante de pago
- Copia de la Orden de Servicio

  Los pagos se realizarán como máximo a los 7 días calendario de emitido el informe de conformidad

XI. SISTEMA DE CONTRATACION:

El sistema de contratación será a suma alzada

XII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

De acuerdo al artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 173° del Reglamento de contrataciones, el plazo máximo de

responsabilidad del proveedor para esta contratación será de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIII. PENALIDADES POR MORA

La aplicación de penalidades por retraso injustificado, para la adquisición a través del Acuerdo Marco, se aplicará lo estipulado según el artículo 162° del RLCE.

En caso la adquisición se haya realizado sin procedimiento alguno (fuera del Acuerdo Marco), la aplicación de penalidades por retraso injustificado, se aplicará lo estipulado según la Directiva N°001-2023-IVP-AQP, aprobado mediante Resolución de Gerencia N° 193-2023-IVP-AQP (04MAY2023), precisando la siguiente formula:

Penalidad diaria=(0.10×Monto de la contratación ó ítem)/(F ×Plazo en días)

Donde F tiene los siguientes valores

Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes o servicios: F=0.40

Para plazos mayores a sesenta A (60) días para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25

XIV. INCUMPLIMINETOS

Ante el incumplimiento de las obligaciones, cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XV. OBLIGACION ANTICORRUPCION

El CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia con lo establecido en el artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado – Ley N° 30225, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S. N° 344-2018-EF y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias Vigentes del Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa", aprobado Resolución de Gerencia N°193-2023-IVP-AQP.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la

ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Así mismo, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que la ENTIDAD pueda accionar.